

EL AMIGO DEL PUEBLO;

PERIODICO LITERARIO Y POLITICO.

(1^r SEMESTRE.) LIMA, SABADO 22 DE AGOSTO DE 1840. (NUMERO 62)

DEL PARRAFO. 4^o DEL ARTICULO 6.º DE LA CONSTITUCION RELATIVO A LA NATURALIZACION DE LOS ESTRANJEROS POR MEDIO DEL CASAMIENTO. *

Las leyes de una nacion estan en ella misma, y en las cosas que la circundan y concurren a determinar su modo de ser.

Tratado de legislacion por CARLOS COMTE, t. II. p. 152.

Cuando las causas que obran sobre el gobierno, obran inmediatamente y con la misma fuerza sobre los ciudadanos, y que ellas no consisten en un influjo extranjero, describiendo la autoridad pública el hecho material que produce la ley, no lleva mas objeto que atraer hacia la regla comun que la poblacion sigue, al corto número de individuos que tiran a apartarse de ella.

Ibid paj. 178.

Art. 6.º Son peruanos por naturalizacion:

.....
§ 4.º Los extranjeros que siendo profesores de alguna ciencia, arte o industria util, y teniendo cuatro años de residencia, se inscriban en el registro cívico, o se casen con peruana.

Hemos demostrado en nuestro número 60, que en fuerza de este párrafo, el extranjero que se casa ha adquirido ipso facto el título de ciudadano, porque la ley considera el contrato del matrimonio, para el extranjero que quiere naturalizarse, como equivalente a su inscripcion en el registro cívico.

Es claro que esta ley no favorece al extranjero que quiere casarse en el pais, y al mismo tiempo rehusa acercarse en él. Mas, ¿qué ley puede ser igualmente favorable a todos los individuos para quienes ha sido escrita, y en todos los casos posibles?

Queremos dar el ejemplo de aquella calma de espíritu y refrenamiento de amor propio, que son tan necesarios en las discusiones que se hacen en presencia del público, a fin de que el grito de un perro, el insulto de un miserable, la vocinglería de un estudiantillo no tengan el poder de interrumpir el trabajo intelectual de los hombres hechos para pensar, impidiendo así el desarrollo y la demostracion de ideas que pueden interesar a los amigos del bien público. Un lugarcito en una triste oficina es todo lo que pide a veces para acallarse, una falsa y vil "oposicion", que se atreve a presentarse con la noble divisa de la independencia. Satisfacerla pertenece al ministro, si lo cree útil. En cuanto a nosotros que no ignoramos cuan viejo y despreciado es el recurso de las impertinencias, del que suelen hacer uso los muchachos faltos de educacion y saber que forman la avanguardia del partido de la revuelta, a fin de aturdir a todo hombre que se ocupa con ahinco de objetos útiles al pais, y retardar así, si les es dado lograrlo, el movimiento organizador de la máquina social, al que aquellos quisieran sinceramente poder contribuir; nos honramos demasiado, para prestarles siquiera la menor atencion.

En la formacion de esta ley ¿cual ha podido ser la mente del legislador? y cuales han sido los hechos políticos que la han determinado? He aqui la primera cuestion.

Un pais maritimo, como el nuestro, vasto y muy poco poblado, sobre todo en su interior: frecuentado en sus costas por un número crecido de extranjeros, cuya tendencia es enriquecerse y regresar al pais de su nacimiento; y que no solo traen consigo en medio de nosotros todas las preocupaciones que los distinguen y las escijencias del orgullo nacional que nunca es tan fuerte como cuando se concibe y alimenta fuera de su propia patria, sino que se presentan armados de la proteccion de su pabellon, muy a menudo injusta y casi tiránica, por la que han logrado apoderarse de todas las ventajas de q' goza el ciudadano sin sufrir ninguna de sus cargas; este pais necesita evidentemente leyes q' pongan a estos mismos extranjeros en una posicion favorable a su naturalizacion: que la hagan apetecible a sus ojos por el halago de la propiedad y del casamiento; q' despues de haberles atraído al pais por la esperanza de la fortuna, les fijen en él por los lazos de la familia: que les induzcan por motivos fuertes y calculos evidentes a mudar el tono hostil o por lo menos indiferente con que suelen tratarnos, en los modales de la amistad y el lenguaje fraternal con que deseamos que nos traten: que no les permitan mas mirarnos solo como una mina de oro que vienen a beneficiar; y que neutralizen en ellos todos los sentimientos que pueden alejarlos de nosotros.

Los mas de los extranjeros prefieren la condicion de transeunte a la de ciudadano. Es preciso disminuir su número. Es preciso aumentar el interes que pueden tener en naturalizarse.

Algunos han creído nueva la ley de que se trata. Sin embargo, nos ofrece un ejemplo de ella muy luminoso el derecho público de la monarquia española de los siglos pasados, q' muchos critican porque no lo conocen, y otros ala-

ban sin saber por que. Por el decreto de Felipe V.º de 7 de julio de 1727, en el que se describen los casos en que los extranjeros, ya prèvia demanda, ya *ipso facto*, debian considerarse como naturalizados, se distingue entre todos el de casarse con mujer natural de España. El crecido número de extranjeros, dice el doctor publicista que lo comenta, que se hallaba en España en el año de 1727, pretendiendo a titulo de transeuntes ecsimirse de las cargas y contribuciones, y las ventajas que hay siempre en atraer a los de afuera del reino, obligarian a espedir el citado decreto. * ¿Debia ser menos sàbia la nacion peruana en la formacion de las leyes, que el consejo de Felipe V.º?

En fuerza del articulo 20 de la Constitucion de España, bajo el rójimen constitucional que siguió a la caida de la monarquia absoluta de aquel pais, para que un extranjero se hiciese ciudadano, era necesario casarse con española. ** ¿Quién hubiera podido decir entonces que por esta ley se envilecia a las mujeres, o se violentaba la voluntad de los extranjeros que se querian naturalizar?

Fijar las condiciones a las que deben someterse los extranjeros, si quieren gozar de las ventajas que les ofrece un pais, pertenece al soberano del mismo pais; es una consecuencia del derecho de dominio.

No somos muy amigos de las autoridades, cuando la razon es por si misma bastantemente clara para fijar nuestro modo de pensar, y disipar nuestras dudas. Mas, pues para los imbéciles de espiritu es necesario la autoridad, como para los tullidos un baston que les tenga en pie, no rehusamos satisfacerlos.

Si se viere, dice Vattel, † que los matrimonios son perjudiciales o peligrosos para una nacion, esta se hallará autorizada y aun obligada a prohibirles o a sujetar el permiso a ciertas condiciones; y como a ella toca o a su soberano el determinar lo que crea conveniente al estado, las demas naciones deben resignarse a lo que en esta parte se haya resuelto en un estado soberano

Los favores que deben concederse a los extranjeros, dice Reneval ‡ han de combinarse con la prosperidad pública, y se

* Instituc. del derec públ. jeneral de España de Luzaro DE DOU, Madrid 1800 t. I. paj 171.

** RAMON SALAS. Lecciones de derecho público constitucional, Madrid, 1821.

† Derecho de jentes t. 2. paj. 133.

‡ Instit. de d. n. y de jentes, t. I. p. 243.

necesario negarseles enteramente si pueden ocasionar perjuicios.

Se quisiera que la condicion de la voluntad de naturalizarse en el extranjero que se casa; [circunstancia que la ley considera para aquel objeto como equivalente a la inscripcion en el registro cívico;] se demuestre al mismo tiempo con esta ultima formalidad. No lo consideramos necesario; y en esto nos parece que se puede tachar de redundante el oficio del Ministro de relaciones estranjeras al de negocios eclesiasticos. Tanto el derecho natural, como el civil y el politico rebosan en casos en que la voluntad tácita equivale a la que se expresa, y la accion tiene igual fuerza que la palabra. ¿Acaso el que ha nacido en un pais, necesita declarar que quiere ser ciudadano para que lo sea en efecto? Y ¿por qué no ha de suceder lo mismo en el caso de matrimonio de extranjero con peruana, si la ley lo ha dispuesto asi?

En Inglaterra, dice Fritot, * el mero hecho de una residencia mas o menos prolongada, parece considerarse lo mismo que el simple nacimiento, como suficiente para que independientemente de la voluntad formalmente manifestada se opere una especie de naturalizacion conocida con el nombre de denizacion, y aun una naturalizacion casi tan completa y cabal como puede ecsistir en aquel pais. ¿Qué circunstancia tan particular ha podido favorecer a la Inglaterra mas que al Perú, en el derecho de disponer como le parezca de lo que le pertenece?

Lo que hemos dicho mas arriba acerca del matrimonio del extranjero con peruana, que la ley considera como una prueba de quererse naturalizar, y las razones de justicia en que se funda esta misma ley, se han aplicado casi universalmente a la naturalizacion por la adquisicion de propiedad territorial, que el soberano no debe conceder sino a sus mismos subditos. ** Pues, ¿que! ¿debe ser mas preciosa a los ojos de la ley la posesion de la tierra que forma la parte mas material de la república, que la de la mano y el corazon de sus hijas, en que se halla colocada su gloria mas querida y la mas bella esperanza de su porvenir?

La ley que estamos ecsaminando no

* Espiritu del derecho y sus aplicaciones etc. t. I. p. 104. Vease tambien BLACKSTON Coment. t. II. paj. 78 y 70. t. III. p. 88. traduccion de CHOMPRÉ.

** Véase VATTEL y todos los demas tratadistas del derechos de jentes.

fuerza la voluntad de nadie; no hace mas que presentar al extranjero un nuevo interes para naturalizarse, y un nuevo pabulo y ocasion de trofeo al patriotismo de la mujer peruana. Las que sienten esta sublime verdad, sabran mostrarse dignas del aprecio con que las honra una patria, de que forman el mas bello adorno; a las para quienes puede ser indiferente la felicidad y la gloria de su pais, les queda libre el partido de abandonarlo, en los brazos del extranjero que lo mira con desprecio.

Hemos dicho con rapidez lo que nos ha parecido mas oportuno, para aclarar el espiritu de una ley cuya trascendencia no puede ocultarse a los ojos de nadie. Hemos creido probar que se funda en los principios de justicia, en la práctica de las naciones, en el dictamen de los sábios, y sobre todo en los verdaderos intereses del Perú. Podemos habernos equivocado. Estamos prontos a mudar de opinion, al punto que se nos demuestre que hemos incurrido en un error. Y en fin; espongame por todos el fundamento de uno u otro parecer, y ceda a la razon, o se obsérne quien quiera en combatirla; ¿qué puede importar al público la pertinacia de un escritor, cualquiera que el sea, si por ultimo, no es posible ofuscar la luz de la verdad, e impedir su triunfo?

VARIEDADES.

ELOCUENCIA.

Conclusion.

Esta misma naturaleza es la que inspira algunas veces esos dichos fuertes y animados: una pasion violenta, o un peligro inminente fijan toda la imaginacion. Viendo un capitan de los primeros califas que huian los musulmanes, exclamó: ¿A donde vais? . . . Los enemigos no estan por allí.

Rasi, otro capitan musulman del mismo tiempo de Mahoma, vió a los Arabes espantados y esclamando que habian matado a Derar su jeneral: ¿Qué importa, les dijo, que haya muerto Derar? Dios está vivo, nos está viendo, avancemos.

El marinero ingles que hizo decidir la guerra contra la España en 1740, era un hombre elocuente: "Cuando despues de haberme mutilado, me presentaron los Españoles a la muerte, encomendé mi alma a Dios, y mi venganza a mi patria."

La naturaleza ha hecho pues la elocuencia; y si se ha dicho que el poeta nace y los oradores se forman, ha sido despues que se ha visto precisada la elocuencia a estudiar las leyes, el jénio de los jueces y el método del tiempo: la naturaleza sola no es elocuente sino en ciertas ocasiones.

Los preceptos han venido siempre despues del arte. Tisias fue el primero que compiló las leyes de la elocuencia cuyas reglas fundamentales nos dá la naturaleza.

En seguida, dice Platon en sus Gorgias, que un orador debe tener la sutileza de los dialécticos, la ciencia de los filósofos, casi la diction de los poetas, y la voz y la accion de los actores mas célebres.

Despues manifestó Aristóteles que la verdadera filosofia es la guia secreta del espiritu de todas las artes; y en su libro de la Retórica profundizó el orijen de la elocuencia, y demostró que la dialéctica es el fundamento del arte de persuadir, y que ser elocuente es saber probar.

Todos sus preceptos respiran la ecsactitud ilustrada de un filósofo y la urbanidad de un Ateniense; y al dar las reglas de la elocuencia, es elocuente con sencillez.

Es de observar que solamente en la Grecia se conocian entonces las leyes de la elocuencia; porque era la unica parte donde ecsistia la verdadera elocuencia.

El arte grosero estaba entre todos los hombres, y en todos tiempos y en todas partes se le han escapado a la naturaleza rasgos sublimes; pero solamente los Griegos han conseguido poder conmovier los ánimos de toda una nacion civilizada; y agradar, convencer e interesar al mismo tiempo.

Casi todos los Orientales eran esclavos; y la elocuencia asiática fue monstruosa, porque es un caracter de la esclavitud ecsajerarlo todo. El Occidente era bárbaro en tiempo de Aristóteles.

La verdadera elocuencia principió a manifestarse en Roma en tiempo de los Gracos, y no se perfeccionó hasta el tiempo de Ciceron. Marco Antonio el orador, Hortensio, Curio, César y otros muchos fueron elocuentes.

Esta *Elocuencia* pereció con la república, como la de Atenas; porque, segun dicen, la elocuencia sublime no pertenece mas que a la libertad; y es porque esta elocuencia consiste en decir verdades valientes, y ostentár razones y pinturas fuertes. Frecuentemente no aman los señores la verdad, y prefieren un cumplimiento delicado a los grandes rasgos.

Despues dió Ciceron los ejemplos de la elocuencia en sus arengas, dió sus preceptos en el libro del Orador; en el que sigue casi todo el método de Aristóteles, y se esplica con el estilo de Platon.

Distingue la elocuencia en tres jéneros, el sencillo, el templado y el sublime.

No es necesario haber leído a Aristóteles, a Ciceron y a Quintiliano para conocer que es ridiculo que un abogado principie un ecsordio pomposo en un pleito sobre una pared de medianeria: no obstante este fue el vicio del foro hasta mediados del siglo diez y siete; decir con enfasis cosas triviales. Muchos volúmenes que se podrian compilar de estos ejemplos estan reducidos a este dicho de un abogado de talento, que viendo que su contrario hablaba de la Guerra de Troya y del Escamandro, lo interrumpió diciendo: *La sala observará que mi parte no se llama ESCAMANDRO, sino MICHAUT.*

El jénero sublime no puede pertenecer, sino a intereses poderosos, tratados en una grande asamblea.

El jénero templado es el de los discursos de aparato, de las arengas públicas, de los cumplimientos estudiados, en los que es menester cubrir de flores la futilidad del asunto.

Estos tres jéneros entran con mucha frecuencia el uno en el otro, como los tres objetos de la elocuencia q' considera Aristóteles; y el mezclarlos a proposito forma el gran merito del orador.

En Francia casi no se ha podido conocer la elocuencia sublime del foro; porque no conducia a los honores como en Atenas, en Roma y en la actualidad en Londres; y porque no tiene por objeto grandes intereses públicos. Solamente se encuentra en las oraciones fúnebres, donde se asocia a la poesia.

Bosuet y Flechier parece que se han sujetado al precepto de Platon que quiere que la elocucion del orador sea la misma que la del poeta.

La elocuencia del púlpito habia sido casi bárbara hasta el padre Bourdaloue, que fue uno de los primeros que hicieron hablar a la razon.

Aunque nuestros sermones tratan del objeto mas importante al hombre, no obstante se encuentran en ellos pocos pasajes, semejantes a los admirables de Ciceron y de Demóstenes, que hayan llegado a ser los modelos de todas las naciones occidentales. No me parece que se disgustará el lector de encontrar aqui lo que sucedió la primera vez que Massillon predicó su famoso sermón del corto número de los elejidos: hubo un pasaje en el que se apoderó de todo el auditorio un transporte de pasmo; casi todos los concurrentes se incorporaron por un movimiento involuntario; el murmullo de aclamacion y de sorpresa fue tan fuerte, que se cortó el orador, lo que tambien contribuyó a aumentar lo patético de este pasaje, que es el siguiente:

“Supongo que sea esta la ultima hora para todos nosotros, que se abren los cielos sobre nuestras cabezas, que el tiempo se ha pasado y que principia la eternidad; que va a aparecer Jesucristo para juzgarnos segun nuestras obras, y que todos estamos aqui esperando de él la sentencia de vida o de muerte eternas: Yo os pregunto, herido del mismo terror que vosotros, uniendo mi suerte a la vuestra y poniendome en la misma situacion en que todos nos debemos presentar algun dia delante de Dios nuestro juez; si Jesucristo, digo, se presentara ahora para hacer la terrible separacion de los justos y de los pecadores, ¿creeis que se salvaria el mayor número de vosotros? ¿Creeis que el número de justos seria a lo menos igual al de los pecadores? ¿Creeis que si ecsaminase al presente las obras de los que estamos en esta iglesia, se encontrarían solamente diez justos entre nosotros? ¿Se encontraría uno solo?” (Aunque ha habido muchas ediciones diferentes de este discurso, el fondo es el mismo en todas ellas.)

Esta figura, la mas valiente que se ha empleado jamas, al mismo tiempo que la mas a proposito, es uno de los rasgos de elocuencia mas hermosos que pueden encontrarse entre los antiguos y modernos; y lo restante del discurso no es indigno de este pasaje singular.

Semejantes obras maestras son muy raras, y por otra parte todo ha llegado a ser lugar comun.

Los predicadores que no pueden imitar estos grandes modelos, harian muy bien en aprenderlos de memoria, y predicarlos a su auditorio (su-

poniendo que tengan el raro talento de la declamacion); lo que seria muy preferible a predicar en un estilo languido cosas tan retocadas como inutiles.

La elocuencia permitida a los historiadores consiste en el arte de preparar los acontecimientos, en su esposicion siempre elegante, en tanto viva y apresurada, en tanto estensa y florida, es la pintura verdadera y fuerte de las costumbres jenerales y de los principales personajes y en las reflexiones que se incorporan naturalmente en la relacion, sin que parezcan añadidas a ellas. La elocuencia de Demóstenes no conviene a Tucídides: una arenga directa que se pone en la boca de un héroe, que nunca la pronunció, casi no es mas que un hermoso defecto, segun muchos hombres ilustrados.

Todavía hay muchas mas cosas que decir sobre la elocuencia, pero los libros dicen demasiado; y en un siglo de luces, el jénio ayudado de los ejemplos hace mas que lo que dicen todos los maestros.

AL ESTUDIANTILLO

Que defendió sus Observaciones, en el número 378 del Comercio, de la crítica que se habia hecho de ellas en el Amigo del Pueblo.

EL CAMINANTE Y LA MULA DE ALQUILER.

Harta de paja y cebada
Una Mula de alquiler
Salía de la posada,
Y tanto empezó a correr,
Que apenas el caminante
La podia detener.
No dudó que en un instante
Su media jornada haria;
Pero algo mas adelante
La falsa caballeria
Ya iba retardando el paso.—
¿Si lo hará de picardia?...
¡Harre!... ¿Te paras?... ¿Acaso
Metiendo la espuela?... Nada.
Mucho me temo un fracaso....
¿Esta vara que es delgada?
Menos.... ¿Pues este aguijon?...
Mas, ¿si estará ya cansada?
Coces tira.... y mordiscon:
Se vuelve contra el jinete....
¡O que corcovo, que embion!
Aunque las piernas apriete....
Ni por esas.... ¡Voto a quien!
¡Barrabás que la sujete!....
Por fin, dio en tierra.... ¡Muy bien!
¿Y eras tu la que corrias?...
¡Mal muermo te mate, amen!
No me fiaré en mis dias
De mula que empiece haciendo
Semejantes valentias.
Despues de este lance, en viendo
Que un Autor ha principiado
Con altisonante estruendo,
Al punto digo: ¡Cuidado!
Tente, hombre; que te has de ver
En el vergonzoso estado
De la Mula de alquiler. IRIARTE.
IMP. DEL COMERCIO POR J. M. MONTEROLA.